



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2017 00689 00
DEMANDANTE: ISAÍAS ANTONIO BOLÍVAR MARTÍNEZ
DEMANDADO: CI CARMINALES S.A. y SPARTA MINERAL S.A.S.

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, observa el Despacho que mediante auto del 18 de enero de 2024 se requirió nuevamente a la parte actora para que allegara constancia de la comunicación de la designación vía correo electrónico o por el medio más expedito al curador Ad Litem designado para representar los intereses de CI CARMINALES S.A., pues como ya se ha indicado mediante auto del 15 de junio de 2023, se ordenó desvincular del presente proceso a la codemandada SPARTA MINERALES S.A.S., y esa comunicación debía hacerse solamente transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, lo cual, según constancia en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, ocurrió el primero de febrero de 2024, razón por la cual, habiendo transcurrido el termino que se acaba de indicar, se requiere nuevamente a la parte demandante para que allegue constancia de la comunicación de la designación vía correo electrónico o por el medio más expedito al curador Ad Litem designado para representar los intereses de CI CARMINALES S.A., para lo cual se otorga el término perentorio de diez (10) días, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 31 del 23 de
febrero de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

